



FORMALIZACION DEL CONTRATO

En Ciudad Real, y en su Casa Consistorial, a once de Octubre de dos mil diecisiete, intervienen de una parte la Excmo. Sra. D^a. PILAR ZAMORA BASTANTE, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en representación legal del mismo, y de otra D. AGUSTÍN MARIA LUCENA MARTIN, mayor de edad, con D.N.I. 30.829.135-G, en representación de UNIGES 3, S.L., habiendo acreditado la capacidad de la citada entidad en la documentación administrativa de la licitación. Con domicilio social en Montoro (Córdoba), c/ Antonio Enrique Gómez, 12, y, D. JULIÁN GÓMEZ-LOBO YANGÜAS, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del mencionado Ayuntamiento, y exponen:

PRIMERO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de Abril de 2.017, se aprobó la justificación de la necesidad e inicio de este contrato. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de Junio de 2.017, se autorizó la celebración del contrato y se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, que ha de regir en la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la prestación del servicio de **"CREACION DISEÑO, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PORTAL WEB MUNICIPAL DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO CIUDAD REAL 2022 ECO INTEGRADOR"**, cuya copia literal se une a este contrato. En el mismo acto se aprobó el compromiso de gasto por importe de 23.600 € por el total de duración del contrato (IVA excluido) (importe IVA: 4.956 €), mediante informe de intervención de 25 de Mayo de 2.017.

Este proyecto está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

SEGUNDO

Que por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 14 de Agosto de 2.017, se estableció el orden de clasificación de las proposiciones presentadas, quedando **UNIGES 3, S.L.**, por importe de 11.900 € + IVA, en primer lugar, cuya copia literal se une a este contrato, que se satisfará conforme al régimen de pagos establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO

Que según carta de pago de fecha 5 de Septiembre de 2.017, UNIGES 3, S.L., ha ingresado en la Caja Municipal la cantidad de quinientos noventa y cinco euros (595 €) constituyendo la garantía definitiva como adjudicatario del contrato, cuya copia se une a este contrato.

CUARTO

Que por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 2 de Octubre de 2.017, se adjudicó el contrato de referencia a **UNIGES 3, S.L.**, por importe de 11.900 € + IVA, cuya copia se une a este contrato.

En su caso mejoras válidamente propuestas por el adjudicatario en su oferta y aceptadas por la administración: no hay.

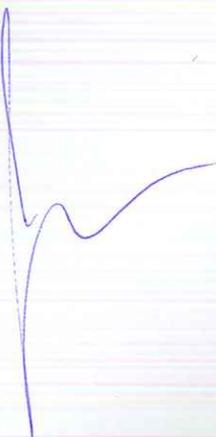
Constan en la documentación anexa los siguientes extremos:

- Plazo de duración y plazo de garantía.
- Régimen de penalidades por demora.
- Definición de las prestaciones a ejecutar por el contratista que constituyen el objeto del contrato con especial indicación de sus características y en su caso, referencia concreta a las prescripciones técnicas que han de constituir la prestación del servicio.

QUINTO

Cláusula de otorgamiento

D^a. PILAR ZAMORA BASTANTE, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, en representación del mismo, y D. AGUSTÍN MARIA LUCENA MARTÍN, en repr. de UNIGES 3, S.L., se obligan al cumplimiento del contrato mencionado, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que se transcribe en el antecedente primero, y en virtud del acuerdo de adjudicación que figura en el antecedente cuarto. Asimismo el contratista muestra su conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares, las prescripciones técnicas, y demás documentación de carácter contractual, y ambas partes manifiestan su expresa sumisión a la Legislación de Contratos del Sector Público.





Excmo. Ayuntamiento
de Ciudad Real



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



D. AGUSTÍN MARIA LUCENA MARTÍN, en repr. de UNIGES 3, S.L., se compromete a llevar a cabo la ejecución de este contrato titulado prestación del servicio de **"CREACION DISEÑO, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PORTAL WEB MUNICIPAL DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO CIUDAD REAL 2022 ECO INTEGRADOR"**, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

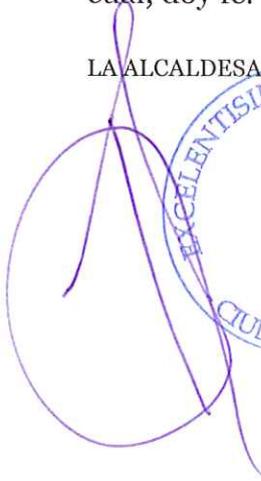
La entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el apartado 2.2. del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

Firman ambas partes en prueba y testimonio de conformidad, de lo cual, doy fe.

LA ALCALDESA

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA J.G.L.

EL CONTRATISTA








AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2017/04-1

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **03 de abril de 2017**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

2.- PROPUESTA ADMINISTRACION ELECTRONICA. ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIO DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PORTAL MUNICIPAL ([HTTP://WWW.EDUSI.CIUDADREAL.ES](http://www.edusi.ciudadreal.es)) CON SUS APLICACIONES Y SERVICIOS.

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/4462

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Por expresa disposición del artículo 22 del texto refundido de la Ley de contratos del sector público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, los entes del sector público no pueden celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales y, en este sentido se debe recoger como actuación previa al inicio del expediente de contratación, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato que se proyecta, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, de forma que todo ello debe ser determinado con precisión dejando constancia en la documentación preparatoria y antes de que se inicie como ha quedado dicho el procedimiento encaminado a la adjudicación del contrato.

Para dar cumplimiento a lo indicado anteriormente por el jefe de la sección informática se ha formulado informe dirigido a esta concejalía, previa petición al respecto en el que justifica la necesidad del contrato que se proyecta con el objetivo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1

El documento consta de un total de 3 páginas/s. Página 1 de 3. Código de Verificación Electrónica (CVE) pXJhHoyWcpVq+1YNT4wF



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

de tener un portal Web municipal de la estrategia de desarrollo urbano sostenible "CIUDADREAL 2022 ECO-INTEGRADOR", y, que este pueda gestionar, publicar la información relacionada con el Proyecto de Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado "EDUSI", de las distintas líneas de actuación (LA1 – Promover las TIC, LA2- Integración de áreas en la ciudad, LA3 – Fomentar el consumo responsable de recursos, LA4 – Aumentar el bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos, LA5 – Impulsar la inclusión social y regenerar áreas urbanas desfavorecidas), y, con ello cumplir el objetivo de publicar todo el contenido, proyectos, ideas, propuestas de las distintas mesas de trabajo, etc., del citado proyecto "EDUSI", así como la accesibilidad para el ciudadano, hay que tener en cuenta que se está en fase de inicio del mismo.

Además en dicho informe se cuantifica el valor estimado del contrato para los dos años más dos de prórroga, por lo que el presupuesto total de estos cuatro años será de 23.600,00€, sin I.V.A., el importe del I.V.A. (21%), de 4.956,00€, haciendo un total de 28.556,00€, con I.V.A., incluido de los 2 años más otros 2 posible de prórroga de un total de 24.805,00€.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones del artículo 126.4 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, expido la presente certificación en Ciudad Real en la fecha indicada al margen.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2017/04-1

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Vº Bº
PRESIDENCIA,

El documento consta de un total de 3 páginas. Página 3 de 3. Código de Verificación Electrónica (CVE) pXJhHoyWcpVq+-1YNT4wF

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

INTERVENCIÓN

INTERVENCION GENERAL MUNICIPAL

ASUNTO: PETICIÓN DE EXISTENCIA DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA, EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PORTAL MUNICIPAL SOSTENIBLE (EDUSI).

CERTIFICO

Que con cargo al Presupuesto del ejercicio de 2017, dentro del Estado de Gastos, SI existe consignación presupuestaria específica y suficiente para dar cobertura al gasto propuesto consistente en SERVICIO DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PORTAL MUNICIPAL CON SUS APLICACIONES Y SERVICIOS CON UNA DURACIÓN DE 2 AÑOS + 2 DE PRÓRROGA, por importe de 23.600,00 euros (valor estimado del contrato (4 años)) + 4.956,00 euros IVA (21%), importe total 28.556,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 9271.22699 "Edusi: Gastos Diversos, Gastos de Gestión Administración Electrónica. Smart City" que presenta un saldo disponible de 49.121,68 euros, que resulta ser suficiente para dar cobertura al importe del contrato.

La duración del contrato es de 2 años + 2 de prórroga, ascendiendo el valor estimado del contrato por los 4 años a 28.556,00 (23.600,00 euros + 4.956,00 euros).

De conformidad con lo establecido en el artículo 174.2 b) del RDL 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la solicitud que se dirige a esta Intervención a los efectos de emitir el certificado de existencia de crédito, ha de entenderse que se formula en relación con un gasto que abarcará un período de 4 años, por consiguiente, será necesario que en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación y del gasto correspondiente, de forma expresa, se haga mención de contraer un gasto de carácter plurianual que abarcaría los ejercicios 2017 a 2021 ambos inclusive. Además deberá hacerse constar expresamente en el pliego de condiciones tal circunstancia.

Certificado que se emite a los efectos establecidos en el artículo 31.1 del citado Real Decreto, respecto a la práctica de la retención del crédito que se efectúa con ocasión de la emisión del presente informe.

Ciudad Real, a 25 de mayo de 2.017

EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL

Fdo. D. Manuel Ruiz Redondo



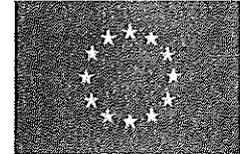


Excmo. Ayuntamiento
de Ciudad Real



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS REGULADOR DEL SERVICIO DE CREACIÓN Y DISEÑO, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PORTAL WEB MUNICIPAL DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE "CIUDAD REAL 2022 ECO-INTEGRADOR".

Objeto y prestaciones mínimas

1. El presente Pliego comprende las normas técnicas y criterios generales de diversa índole a las que deberá ajustarse la licitación del proyecto **creación y diseño, gestión y mantenimiento del portal municipal de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible (EDUSI) "Ciudad Real 2022 Eco-Integrador"** <http://www.edusi.ciudadreal.es>, con sus aplicaciones y servicios, alojada bajo el dominio [edusi.ciudadreal.es](http://www.edusi.ciudadreal.es).

2. El prestador del servicio del suministro realizará las prestaciones mínimas que, de modo enunciativo y no exhaustivo, se describen a continuación:

A. Creación, administración, mantenimiento y actualización del portal y de su sistema de gestión de contenidos.

- Creación y diseño de un portal web para la EDUSI. Contará con capacidad de relación con diferentes Redes Sociales, realizar formularios on-line, incluir calendario de eventos, incluir contenido en pruebas y vista previa y capacidad para especificar cuando un contenido tiene que ser publicado y cuál es su fecha de expiración, así como la sindicación de contenidos, basada en RSS 2.0 y resto de estándares actuales, de páginas seleccionadas del portal web a diferentes agregadores, así como de podcasting y de incluir desarrollo a medida por parte de propios o de terceros.
- Implantación de un CMS para la gestión del portal por los administradores habilitados. El sistema debe permitir la creación de contenidos utilizando un gestor avanzado y de última generación que permita a un usuario sin conocimientos técnicos, la edición del contenido y su visualización dentro del entorno de publicación.
- Actualización de la información general de la página, así como el mantenimiento y desarrollo de las secciones específicas, garantizando la calidad de su diseño e imagen corporativa.

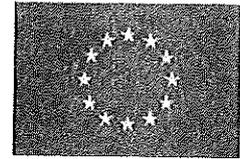


Excmo. Ayuntamiento
de Ciudad Real



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



- Integración de las funcionalidades que se pongan en marcha para la aplicación de la Administración Electrónica en el ámbito de la EDUSI.
 - Mantenimiento, actualización y mejora de los contenidos existentes en las distintas secciones del portal y creación de nuevos contenidos o secciones bajo demanda de la Unidad de Gestión de la EDUSI.
 - Servidor Web, aplicaciones y servicios. El alojamiento de la web se llevará a cabo mediante un servicio de hosting completo. Las propuestas que se presenten deberán de ofertar este servicio para un periodo de 48 meses contabilizados a partir de la puesta en marcha del servicio. El servicio de hosting completo que se oferte deberá proporcionar el entorno, los soportes, la conectividad y los servicios de soporte necesarios, de forma que quede garantizada la disponibilidad de los contenidos.
 - Creación de una intranet de trabajo para los trabajadores municipales implicados en la EDUSI.
- B. Difusión, Marketing y Dinamización de la Web
- Asistir a reuniones con los responsables de la EDUSI para la exposición del proyecto, resolución de dudas y captación de propuestas.
 - Proporcionar una atención de calidad a los usuarios del proyecto, ofreciendo soporte a sus necesidades, consultas, incidencias, etc.
 - Integración de los perfiles asociados al proyecto en las principales Redes Sociales, a convenir con la Unidad de Gestión de la EDUSI.
- C. Coordinación y documentación del proyecto
- Asistir a reuniones, tanto de seguimiento de proyecto como de temas puntuales sobre propuestas de desarrollo.
 - Elaboración de informes y documentación de la actividad relacionada con este proyecto: informes de estadísticas, informes de datos de programas y servicios, informes de incidencias y tareas, etc. El proveedor debe proporcionar a la Unidad de Gestión de la EDUSI toda la información que solicite en tiempo y forma convenida.

Requerimientos técnicos.

- **Accesibilidad.** El desarrollo de cualquiera de las páginas del portal web deberá alcanzar, al menos, el nivel de accesibilidad AA, de la especificación

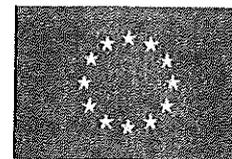


Excmo. Ayuntamiento
de Ciudad Real



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



WCAG 2.0 (Web Content Accessibility Guidelines) de la WAI (Web Accessibility Initiative).

- Usabilidad. La web resultante deberá estar basada en tecnologías y formatos interoperables accesibles para diferentes navegadores Web (Explorer, Firefox, Opera, Chrome, Safari), evitando la necesidad de instalar plugins o extensiones que requieran licencias de pago. Se deberá asegurar el estándar internacional ISO 9241-151:2008 (en concreto, para la Ergonomía de la interacción hombre-sistema. Directrices para las interfaces de usuario Web).
- Optimización para dispositivos móviles. El diseño del portal web deberá de contar con diseño adaptativo (responsive design), tendrá que permitir su correcta visualización en las diferentes resoluciones de escritorio y en los dispositivos móviles existentes en el mercado actual.
- El portal web deberá estar diseñado incluyendo las herramientas y pautas necesarias para asegurar un buen posicionamiento natural del dominio en buscadores.

Estructura de la web

PÁGINA DE INICIO

SECCIONES

- 1.- EDUSI Ciudad Real 2022 "Eco-Integrador".
 - Órganos de la EDUSI.
- 2.- Los Fondos Europeos de Inversión.
- 3.- Información y Publicidad
 - Noticias EDUSI Ciudad Real.
 - La EDUSI en los medios.
 - Marco normativo 2014-2020
 - Videos, Publicaciones, Publicidad.
- 4.- Mesas de Trabajo.
- 5.- Calendario.
- 6.- Normativa Fondos Europeos



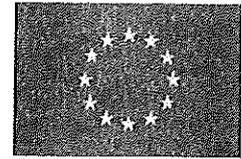
Excmo. Ayuntamiento
de Ciudad Real

7.-



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Contratación Transparente.

8.- Proyectos Cofinanciados.

9.- Reclamaciones

10.- Enlaces de Interés

11.- Resultados de la Estrategia. (No visible de inicio)

Obligaciones del contratista

3. El prestador del servicio del suministro, contará con el personal idóneo en número y competencia profesional, así como con los equipos y herramientas adecuados, atenderá debidamente en tiempo y forma la realización de las tareas que se especifican en el presente pliego.

El prestador del servicio del suministro deberá contar con los perfiles necesarios para el mantenimiento técnico de servidor, la elaboración y desarrollo de contenidos, y la animación del portal web de la EDUSI

El prestador del servicio del suministro pondrá a disposición de este proyecto los siguientes perfiles profesionales:

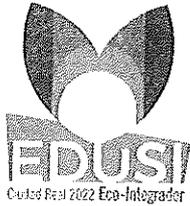
Para la administración de los sistemas informáticos se requiere un perfil tecnológico con amplios conocimientos en administración de sistemas GNU/Linux, networking. Se requiere amplios conocimientos en servidores Web (Apache 2), bases de datos (MySQL y PostgreSQL), LDAP, así como amplios conocimientos en cuanto a la instalación, modificación y recuperación de los CMS: Wordpress, Joomla y gestor de contenidos.

Para llevar a cabo las tareas de programación y análisis requeridas por el proyecto se requiere un perfil tecnológico con amplios conocimientos en programación orientada a objetos, patrones de diseño y arquitectura en capas. Las tecnologías empleadas son PHP, bases de datos MySQL y PostgreSQL, JavaScript y Ajax. Tener amplios conocimientos en Wordpress y Joomla, y conocimientos en gestor de contenidos.

Para realizar las tareas de soporte, actualización y desarrollo de contenidos y servicios se requiere un perfil que debe estar especializado en la elaboración de contenidos así como en labores de comunicación, difusión y dinamización. Debe contar además con experiencia demostrable en el manejo de aplicaciones Web, gestores de contenidos y edición HTML.



Excmo. Ayuntamiento
de Ciudad Real



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



También es necesario el conocimiento de herramientas de diseño y edición de imágenes (Gimp, Adobe PhotoShop, Adobe Professional, Adobe Acrobat, Adobe InDesign, QuarkXPress...) y de vídeo (Camtasia, After Effects...).

Además, demostrará experiencia en proyectos similares.

4. El prestador del servicio del suministro deberá contar con una persona que será el interlocutor del Ayuntamiento.
 5. El contratista se obliga a cubrir a su costa de forma inmediata las bajas del personal producidas por incapacidad temporal o definitiva, vacaciones, enfermedad o cualesquiera otras causas que den lugar a la necesidad de sustituir al personal, sin incremento del precio del contrato adjudicado.
 6. Los técnicos encargados de realizar las funciones descritas tendrán su lugar de trabajo habitual en las dependencias del contratista, sin perjuicio de que deban desplazarse a las dependencias municipales cuando se estime necesario.
 7. El contratista se obliga a velar por el cumplimiento de la normativa en vigor o que durante la vigencia del contrato se dicte en relación con la prevención de riesgos laborales y seguridad e higiene en el trabajo del personal que emplee para la prestación del servicio.
- Este personal deberá cumplir la normativa sobre seguridad y salud, correspondiendo al contratista el suministro de los útiles e instrumentos precisos para el cumplimiento de la misma.
- 8.- La duración del presente contrato, será de 2 años más 2 de prórroga, por lo que el presupuesto total de estos 4 años será de 23.600,00€, sin i.V.A., el importe del I.V.A., (21%), de 4.956,00€, haciendo un total de 28.556,00€, con I.V.A., incluido.
9. Finalizado el plazo del contrato, el contratista deberá entregar al Ayuntamiento el código fuente de las aplicaciones desarrolladas junto con la documentación técnica y funcional necesaria para facilitar la continuidad del proyecto en el futuro por parte de la corporación municipal.

Facturación y Forma de Pago.

El importe de los servicios será satisfecho al adjudicatario previa presentación en la Plataforma del Ministerio "FACE" de las correspondientes facturas mensuales detallando los trabajos realizados que serán conformadas por el responsable del servicio.



Excmo. Ayuntamiento
de Ciudad Real

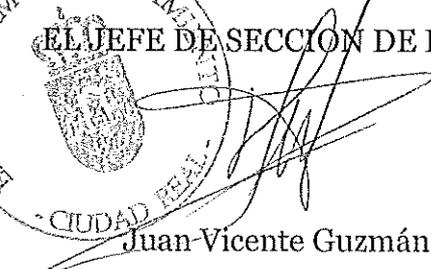


Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



La forma de pago se hará antes de los 60 días de la fecha del registro en el citado registro "FACE".

Ciudad Real, a 16 de Mayo de 2.017
EL JEFE DE SECCION DE INFORMATICA

Juan-Vicente Guzmán González



Excmo. Ayuntamiento
de Ciudad Real



Unión Europea
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CREACION Y DISEÑO, GESTION Y MANTENIMIENTO DEL PORTAL WEB MUNICIPAL DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE "CIUDAD REAL 2022 ECO-INTEGRADOR".

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente contrato la creación y diseño, gestión y mantenimiento del portal municipal de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible (EDUSI) "Ciudad Real 2022 Eco-Integrador (<http://www.edusi.ciudadreal.es>), con sus aplicaciones y servicios, alojada bajo el dominio [edusi.ciudadreal.es](http://www.edusi.ciudadreal.es)

Este proyecto se tiene previsto cofinanciar por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), contribuyendo a las prioridades de la Unión Europea en materia de cohesión económica, social y territorial, mediante inversiones estratégicas que redundan en el crecimiento económico de Ciudad Real. La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible a través de la línea de actuación de "Comunicación y publicidad de la Estrategia DUST", en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de la misma".

Desglose de los servicios objeto del contrato:

- A. Creación, administración, mantenimiento y actualización del portal y de su sistema de gestión de contenidos.
- Creación y diseño de un portal web para la EDUSI. Contará con capacidad de relación con diferentes Redes Sociales, realizar formularios on-line, incluir calendario de eventos, incluir contenido en pruebas y vista previa y capacidad para especificar cuando un contenido tiene que ser publicado y cuál es su fecha de expiración, así como la sindicación de contenidos, basada en RSS 2.0 y resto de estándares actuales, de páginas seleccionadas del portal web a diferentes agregadores, así como de podcasting y de incluir desarrollo a medida por parte de propios o de terceros.
 - Implantación de un CMS para la gestión del portal por los administradores habilitados. El sistema debe permitir la creación de contenidos utilizando un gestor avanzado y de última generación que



Excmo. Ayuntamiento
de Ciudad Real



Unión Europea
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



permita a un usuario sin conocimientos técnicos, la edición del contenido y su visualización dentro del entorno de publicación.

- Actualización de la información general de la página, así como el mantenimiento y desarrollo de las secciones específicas, garantizando la calidad de su diseño e imagen corporativa.

Integración de las funcionalidades que se pongan en marcha para la aplicación de la Administración Electrónica en el ámbito de la EDUSI.

- Mantenimiento, actualización y mejora de los contenidos existentes en las distintas secciones del portal y creación de nuevos contenidos o secciones bajo demanda de la Unidad de Gestión de la EDUSI.
- Servidor Web, aplicaciones y servicios. El alojamiento de la web se llevará a cabo mediante un servicio de hosting completo. Las propuestas que se presenten deberán de ofertar este servicio para un periodo de 48 meses contabilizados a partir de la puesta en marcha del servicio. El servicio de hosting completo que se oferte deberá proporcionar el entorno, los soportes, la conectividad y los servicios de soporte necesarios, de forma que quede garantizada la disponibilidad de los contenidos.
- Creación de una intranet de trabajo para los trabajadores municipales implicados en la EDUSI.

B. Difusión, Marketing y Dinamización de la Web

- Asistir a reuniones con los responsables de la EDUSI para la exposición del proyecto, resolución de dudas y captación de propuestas.
- Proporcionar una atención de calidad a los usuarios del proyecto, ofreciendo soporte a sus necesidades, consultas, incidencias, etc.
- Integración de los perfiles asociados al proyecto en las principales Redes Sociales, a convenir con la Unidad de Gestión de la EDUSI.

C. Coordinación y documentación del proyecto

- Asistir a reuniones, tanto de seguimiento de proyecto como de temas puntuales sobre propuestas de desarrollo.
- Elaboración de informes y documentación de la actividad relacionada con este proyecto: informes de estadísticas, informes de datos de programas y servicios, informes de incidencias y tareas, etc. El proveedor debe



Excmo. Ayuntamiento
de Ciudad Real



Unión Europea
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



proporcionar a la Unidad de Gestión de la EDUSI toda la información que solicite en tiempo y forma convenida.

Los requerimientos técnicos que debe poseer el portal web serán los especificados en el pliego de prescripciones técnicas que forma parte de este expediente.

La estructura del portal web será el indicado en el pliego de prescripciones técnicas incluido en el presente expediente.

Las prestaciones objeto de este contrato están encuadrados en el siguiente código CPV, **72413000-8 Diseño de páginas web.**

SEGUNDA.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO

A los efectos exigidos en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), queda justificada la necesidad, así como la idoneidad del contrato al objeto de tener un portal Web municipal de la estrategia de desarrollo urbano sostenible CIUDADREAL 2022 ECO-INTEGRADOR, y que pueda gestionar, publicar la información relacionada con el Proyecto de Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado "EDUSI".

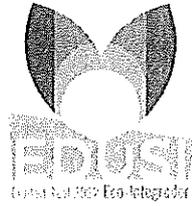
TERCERA.- REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO, DOCUMENTACIÓN QUE TIENE CARÁCTER CONTRACTUAL

Tiene carácter contractual, además de este pliego, el Pliego de prescripciones técnicas, calificándose como CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS de conformidad con el artículo 10 del TRLCSP, (categoría 5 del anexo II, servicios de telecomunicación), y la oferta que resulte adjudicada, prevaleciendo en caso de discrepancia las cláusulas del presente pliego de cláusulas.

La presente contratación se registrará por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (de aquí en adelante T.R.L.C.S.P.), el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, demás normativa de desarrollo, supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.



Excmo. Ayuntamiento
de Ciudad Real



Unión Europea
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Además del presente pliego de cláusulas tienen carácter contractual el pliego de prescripciones técnicas.

Siendo el contrato de naturaleza administrativa, corresponde el conocimiento de cualesquiera cuestiones que suscite el mismo, ya sean relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción, al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

CUARTA.- JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO Y DE LOS CRITERIOS DE VALORACION PARA LA ADJUDICACIÓN.

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, al ser el procedimiento general que cumple cabalmente con los de igualdad y concurrencia competitiva y de transparencia, al no existir circunstancias que justifiquen apartarse del mismo. Adjudicándose a la oferta que presente el precio más bajo, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 150 y 151 del T.R.L.C.S.P, al ser el procedimiento ordinario (art. 138 del T.R.L.C.S.P.).

QUINTA.- PRESUPUESTO. REVISIÓN DE PRECIOS.

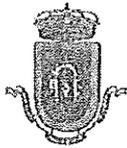
Valor estimado del contrato

Conforme recoge el Art. 88 del TRLCSP, el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 23.600 € excluído el I.V.A.

Incluye el presupuesto del contrato por los 2 años de duración (excluido IVA) + 2 de posible prórroga.

Los créditos precisos para atender a las obligaciones económicas que se deriven para el Ayuntamiento de este contrato están consignados en el presupuesto general municipal. La partida presupuestaria es la que figura en el certificado de existencia de crédito que es la partida 9271.22699, "Edusi: Gastos Diversos, Gastos de Gestión Administración Electrónica. Smart City" del vigente presupuesto.

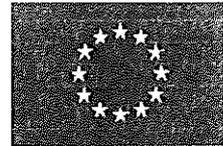
Se trata de un gasto de carácter plurianual que abarcaría los ejercicios 2017 a 2021, ambos inclusive, por lo que en los siguientes ejercicios se consignará el crédito presupuestario suficiente para atender los gastos derivados de este contrato.



Excmo. Ayuntamiento
de Ciudad Real



Unión Europea
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Presupuesto, Tipo de licitación.

El presupuesto anual que el Ayuntamiento destina a esta contratación es de 5.900 € + IVA, lo que supone un importe total por los dos años de duración más dos de posible prórroga, asciende a 23.600 € + IVA (4.956 Euros).

El tipo de licitación es de 5.900 euros/año + IVA.

La baja a ofertar por los licitadores en su oferta vendrá referida a este tipo máximo de licitación.

Precio del contrato

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación en la licitación, esto es, el de la baja ofertada sobre el tipo de licitación.

Revisión de precios.

No habrá revisión de precios durante el periodo de duración de este contrato y su posible prórroga, de conformidad con el Art. 89 del TRLCSP.

SEXTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración de DOS AÑOS (2), iniciándose sus efectos desde la fecha de su formalización en documento administrativo.

Puede prorrogarse por DOS AÑOS más (2) de mutuo acuerdo por las partes expresado antes de la finalización de su plazo inicial de duración.

El plazo total incluida la prórroga no excederá de cuatro años (4).

SEPTIMA.- PERFIL DEL CONTRATANTE.

La forma de acceso al perfil del contratante del órgano de contratación es www.ciudadreal.es

OCTAVA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para tomar parte en esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional (art. 54 del TRLCSP), y cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus estatutos o reglas fundacionales, y disponga de



Excmo. Ayuntamiento
de Ciudad Real



Unión Europea
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 57 TRLCSP).

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso sea exigible para la realización de la prestación del que constituya el objeto del contrato.

Además también podrán contratar las Uniones Temporales de Empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, a tenor de lo dispuesto en el art. 59 del TRLCSP.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

NOVENA.- PROHIBICIONES DE CONTRATAR.

En ningún caso podrán contratar con el Ayuntamiento, las personas en quienes concurren algunas de las circunstancias que se enumeran en el art. 60 del TRLCSP.

La prueba de no estar incurso en prohibición podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Puede también ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

DECIMA.- SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del TRLCSP, en relación con lo establecido en el artículo 75, y el art. 11 del RGLCAP, modificado por el R.D. 773/2015, de 28 de agosto, la solvencia económica y financiera se acreditará por el siguiente medio, independientemente de que también se podrá acreditar mediante la presentación de la correspondiente clasificación conforme al grupo y subgrupo si la tuviera:

- Declaración sobre el volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos que deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del presente contrato. Deberá acreditarse mediante la presentación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los



Excmo. Ayuntamiento
de Ciudad Real



Unión Europea
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro.

DECIMAPRIMERA.- SOLVENCIA TECNICA / PROFESIONAL.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del TRLCSP, en relación con lo establecido en el artículo 75, y el art. 11 del RGLCAP, modificado por el R.D. 773/2015, de 28 de agosto, la solvencia técnica/profesional se acreditará mediante los medios siguientes independientemente de que también se podrá acreditar mediante la correspondiente clasificación conforme al grupo y subgrupo si la tuviera:

- Experiencia en la relación de trabajos del mismo tipo o naturaleza a que corresponda el objeto del contrato. Se acreditará mediante una relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los últimos cinco años, avalados por certificados de buena ejecución y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior.

DECIMASEGUNDA.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

No se precisará constituir garantía provisional en virtud de la posibilidad que permite el art. 103.1 párrafo segundo del TRLCSP.

El licitador que haya presentado la oferta más ventajosa deberá, dentro del plazo de **DIEZ DIAS HABLES**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento presentar la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (Art. 151.2 del TRLCSP).

La constitución de la garantía se podrá presentar en alguna de las formas establecidas en el art. 96 del TRLCSP, y responderá de los conceptos mencionados en el art. 100 del TRLCSP. La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 102 del TRLCSP.

DECIMOTERCERA.- ANUNCIOS, PLAZO Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

13.1.- ANUNCIOS

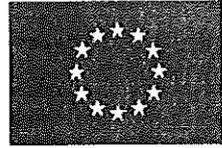
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del TRLCSP, la licitación será anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la página web del Ayuntamiento de Ciudad Real, perfil del contratante cuya dirección es www.ciudadreal.es, donde se podrán consultar los pliegos y demás información a que hace referencia el art. 53 del TRLCSP.



Excmo. Ayuntamiento
de Ciudad Real



Unión Europea
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



13.2.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas siendo excluidas las personas licitadoras del procedimiento de adjudicación.

Se presentarán en sobre cerrado donde figurará la inscripción **"PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACION CONVOCADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA LA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA, LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CREACION Y DISEÑO, GESTION Y MANTENIMIENTO DEL PORTAL WEB MUNICIPAL DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE "CIUDAD REAL 2022 ECO-INTEGRADOR"**

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido enunciado numéricamente.

El **sobre A** se subtitulará **"DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA"** y contendrá:

- Identificación del licitador, con DNI o CIF y su firma, y si actúa como persona física o en representación de persona jurídica.
- Domicilio: todos los licitadores deberán señalar un domicilio, una dirección de correo electrónico un número de teléfono y fax, para la práctica de notificaciones.
- Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. (según modelo del Anexo I del presente pliego).

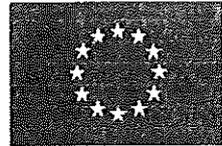
Según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 24 de febrero de 2014, en relación a lo establecido en el art. 146.4 del TRLCSP, (añadido este punto por el art. 44.dos de la Ley 44/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización) la aportación inicial de la documentación establecida en el apartado 1 del art. 146 del TRLCSP, se podrá sustituir por una declaración



Excmo. Ayuntamiento
de Ciudad Real



Unión Europea
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

- **Declaración responsable** con relación de las empresas que forman parte del grupo empresarial a la que pertenezca el licitador individual, expresando la circunstancia que justifica la vinculación al grupo, según el art. 42 del Código de Comercio. La no pertenencia a ningún grupo de empresas deberá hacerse constar igualmente mediante declaración responsable pudiéndose aportar mediante la presentación del modelo incluido en el Anexo II. Estas declaraciones se tendrán en cuenta a los efectos previstos en el art. 145.4 del T.R.L.C.S.P.
- Para el supuesto en que el licitador sea una UTE los requisitos del art. 59 del TRLCSP, debiendo acreditar cada empresario de los que la compongan su capacidad de obrar mediante presentación de la documentación reseñada, y, en caso de que la adjudicación sea a la UTE deberá acreditarse la formalización de la misma en escritura pública. En la documentación del sobre A, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que constituyen la UTE, en la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios, Se adjunta Anexo III del modelo de compromiso de constitución de UTE.

Las personas licitadoras presentarán, en su caso, una declaración a incluir en este sobre A, designando que documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el Art. 140.1 del TRLCSP. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. Los documentos y datos presentados por las personas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de datos de Carácter Personal. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.



Excmo. Ayuntamiento
de Ciudad Real



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



El sobre B, se subtitulará "**PROPOSICION ECONOMICA (CRITERIO DE BAJA ECONOMICA SOBRE EL PRESUPUESTO BASE ANUAL)**", en el cual se incluirá la oferta económica, con el siguiente modelo:

D....., con domicilio en....., Municipio....., C.P..... y D.N.I. nº....., en nombre propio (o en representación de....., como acreditado por....., enterado del Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas y demás documentos obrantes en el expediente que rige en la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, para la contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la prestación del servicio para "**LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CREACION Y DISEÑO, GESTION Y MANTENIMIENTO DEL PORTAL WEB MUNICIPAL DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE "CIUDAD REAL 2022 ECO-INTEGRADOR"**" cuyo contenido conozco y acepto íntegramente, me obligo a cumplir dicho contrato, de conformidad con todas y cada una de las condiciones establecidas en el presente Pliego de Cláusulas y el de prescripciones técnicas, por el precio anual de € + IVA (en letra y número).

* En caso de resultar adjudicatario del presente contrato y al ser cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) acepto ser incluido en la lista pública prevista en el artículo 112 apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Lugar, fecha y firma del proponente.

13.3.- PLAZO PRESENTACION PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán antes de las catorce horas durante el plazo de **QUINCE DIAS**, a contar desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. En el caso de que el último día de presentación de proposiciones fuese festivo o sábado se entenderá prorrogado e incluido el siguiente día hábil siempre que no sea festivo ni sábado.

Podrán presentarse proposiciones por correo, conforme a lo establecido en el art. 8o del RGLCAP. Cuando la documentación se envíe por correo, el licitador deberá cumplir los dos requisitos siguientes:

1º.- Justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos.



Excmo. Ayuntamiento
de Ciudad Real



Unión Europea
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



2º.- Anunciar **en el mismo día (hasta las 24:00 horas)** al órgano de contratación la remisión de la oferta a través del fax (**926.20.06.54**) o telegrama y también por correo electrónico (contratacion@ayto-ciudadreal.es), en este último supuesto, debe quedar constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de la comunicación, identificándose fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto se obtendrá una copia impresa de la comunicación y a su registro interno en el Servicio de Contratación que se incorporará al expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

No se reconocerá validez ni serán tramitadas las ofertas y/o documentos que no se ajusten a las formas de presentación establecidas en la presente cláusula.

DECIMACUARTA.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del TRLCSP, y según acuerdos de la JGL de 22 de Junio de 2015, acuerdo de 3 de agosto de 2015 y acuerdo de 2 de mayo de 2017:

Presidente:

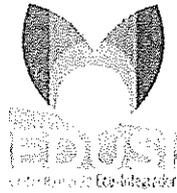
- D. Nicolás Clavero Romero (Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Contratación). Suplente: D. Alberto Lillo López-Salazar (Concejal Delegado de urbanismo y Obras).

Vocales:

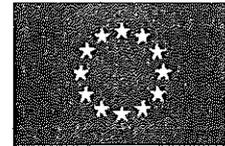
- D. Alberto Lillo López-Salazar, Concejal Delegado de Urbanismo y Obras, Suplente: Cualquier concejal/a del Grupo Municipal del PSOE.
- Dña. Rosario Roncero García-Carpintero, Concejala del Grupo Municipal del PP. Suplente: cualquier concejal/a del Grupo Municipal del PP.



Excmo. Ayuntamiento
de Ciudad Real



Unión Europea
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



- Dña. Nieves Peinado Fenández-Espartero. Suplente: cualquier concejal/a del Grupo Municipal Genemos.
- D. Pedro Fernández Aránguez, Concejal del Grupo no adscritos.
- D. Francisco Javier Fernández-Bravo García, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos.
- Jefe de Sección de Informática, D. Juan Vicente Guzmán González. Suplente: D. José Luis Medina Serrano. Técnico de Informática.
- El Interventor General Municipal, D. Manuel Ruiz Redondo. Suplente: Jefa de Sección de Intervención, Dña. Carmen Sáez Mateo.
- El Titular de la Asesoría Jurídica, D. Julián Gómez-Lobo Yangüas. Suplente: Jefa de Servicio de Personal, Dña. Mercedes Redondo Alonso.

Secretaria:

- La Técnico de Gestión del Servicio de Contratación, Dña. Maria Isabel Donate de la Fuente. Suplente: D. Francisco Emilio Zúñiga Sierra, Jefe de Servicio de Contratación.

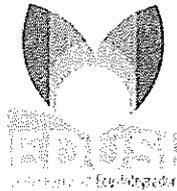
DÉCIMAQUINTA.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

La apertura de ofertas se celebrará en la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento a las doce horas del tercer día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones, salvo que fuera sábado o festivo, en cuyo caso se entenderá prorrogado hasta la misma hora del primer día hábil siguiente.

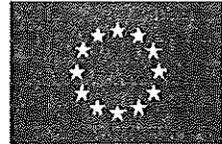
La Mesa en primer lugar, procederá a la calificación de la documentación presentada en tiempo y forma. (SOBRE A). Los defectos en la documentación presentada podrán ser subsanados, en plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador repare el error. En caso de que el licitador esté presente en el acto, dicho plazo comenzará a contar desde el día siguiente al momento en que se le comunique verbalmente; en caso de no estar presente, el plazo comenzará a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación.



Excmo. Ayuntamiento
de Ciudad Real



Unión Europea
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Seguidamente se procederá a la apertura del sobre B, "proposición económica"
(BAJA OFERTA ECONOMICA SOBRE EL PRESUPUESTO BASE ANUAL DE LICITACION)

La Mesa elevará al órgano de contratación, la propuesta de adjudicación, previos los informes que considere de acuerdo con el art. 151 del TRLCSP.

DECIMASEXTA.- CLASIFICACION DE LAS PROPOSICIONES, ADJUDICACION DEL CONTRATO (art. 151 del TRLCSP).

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, atendiendo a la mejor oferta económica presentada conforme lo señalado en el presente pliego.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (art. 151.2 del TRLCSP en relación con el art. 95).
- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
- Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.



Excmo. Ayuntamiento
de Ciudad Real



Unión Europea

**Fondo Europeo
de Desarrollo Regional**
"Una manera de hacer Europa"



- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 6o del TRLCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. En la misma declaración se hará constar que el licitador se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, estatales y locales y de la Seguridad Social, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de estos últimos extremos deba presentarse antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta (art. 146.1.c) del TRLCSP).
- Los documentos que acrediten que la finalidad o actividad de los licitadores tenga relación directa con el objeto del contrato según resulta de los respectivos estatutos o reglas fundacionales, así como la acreditación de la disposición de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 57 del TRLCSP).
- Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica de los empresarios, según los medios dispuestos en las cláusulas décima y décima primera del presente pliego de cláusulas administrativas particulares. También conforme establece el art. 11 del RGCAP, también puede acreditarse la solvencia mediante la acreditación de la clasificación que corresponda según el objeto del contrato y que viene reflejada en la cláusula primera del presente pliego.
- En su caso para las UTE, los requisitos del art. 59 del TRLCSP, debiendo acreditar cada empresario de los que la compongan su capacidad de obrar mediante presentación de la documentación reseñada, y, en caso de que la adjudicación sea a la UTE deberá acreditarse la formalización de la misma en escritura pública. En la documentación del sobre A, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que constituyen la UTE, en la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.
- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma al castellano de acuerdo con el art. 23 del RGLCAP.



Excmo. Ayuntamiento
de Ciudad Real



Unión Europea
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del art. 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 84, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 151.2 del TRLCSP).

El órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la proposición económicamente más ventajosa para la administración, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación (art. 151.3 del TRLCSP).

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación (art. 151.4 del TRLCSP).

Al estar este contrato cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), la adjudicación se publicará en una lista pública prevista en el art. 112, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, en el portal web municipal para el desarrollo de la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible-Ciudad Real 2022 ECO-INTEGRADOR.

DECIMASEPTIMA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO A LOS EFECTOS DEL ART. 52.1 del TRLCSP.

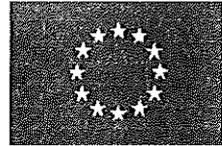
Será responsable del contrato, con las facultades detalladas en el art. 52 del TRLCSP, el Jefe de Sección de Informática del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.



Excmo. Ayuntamiento
de Ciudad Real



Unión Europea
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



DECIMOCTAVA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. (Art. 156 TRLCSP).

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de QUINCE días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. (Art. 156.3 del TRLCSP).

No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos (art. 156.1 del TRLCSP).

Cuando, por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se producirán los efectos que se determinan en el art. 156.4 del TRLCSP.

Conforme a lo establecido en el artículo 59.1, cuando los licitadores hayan concurrido en UTE, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

Previamente a la formalización del contrato el adjudicatario deberá presentar justificante de haber satisfecho los gastos de publicidad en los diarios oficiales.

DECIMONOVENA.- PLAZO DE COMIENZO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El servicio objeto del contrato iniciará sus efectos desde la fecha de su formalización en documento administrativo.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

El adjudicatario deberá designar, al menos, un interlocutor que estará en permanente contacto con el responsable designado por el Ayuntamiento.

VIGÉSIMA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO.

A) Derechos de las partes.

A.1) De la Administración



Excmo. Ayuntamiento
de Ciudad Real



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



- El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, a tenor de lo dispuesto en los arts. 210 y 211 del TRLCSP. Los acuerdos que al respecto adopte pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

- El Ayuntamiento no tendrá ninguna relación laboral o de cualquier otra índole con el personal del adjudicatario, ni durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo de cuenta del adjudicatario todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades para con su personal. Será además responsable el adjudicatario de que su personal actúe en todo momento con plena corrección y respeto en el desarrollo de sus funciones para con los usuarios de este servicio.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

- El Ayuntamiento se somete a la obligación de confidencialidad de la información referida en el Art. 140 del TRLCSP.

- Abonará al contratista el precio del contrato, según la forma de pago recogida en el pliego de prescripciones técnicas que forma parte del presente expediente.

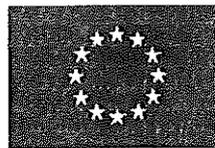
A.2) Del adjudicatario

El contratista tiene derecho a cobrar el precio de la adjudicación y todos aquellos derechos que deriven del clausulado del presente pliego.

B) Obligaciones de las partes.

B.1) Del Ayuntamiento.

- El Ayuntamiento deberá informar al adjudicatario contratista de cuales son las tareas y funciones de las que se debe encargar en relación con la gestión, seguimiento, control, evaluación, información y comunicación de las acciones recogidas en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible (EDUSI). También se establecerán los cauces adecuados para resolver todas aquellas dudas que se les planteen en relación con estos aspectos para apoyarles y asesorarles en aquellas tareas que se les asignen.



- El Ayuntamiento también estará obligado a proporcionar información al contratista acerca de la normativa aplicable y/o los procedimientos de gestión de los Programas, así como sus posteriores actualizaciones.

B.2) Del adjudicatario.

- Las que se deriven del presente pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas.
- Aceptar las facultades atribuidas al Ayuntamiento con sujeción a la legalidad vigente (arts. 210 y 211 del TRLCSP.)
- Asumir la prestación de los trabajos en la forma establecida en este pliego y en el de prescripciones técnicas.
- Cumplir con sus trabajadores las disposiciones de legislación laboral y Seguridad Social, tributaria y fiscal, así como las relativas a prevención de riesgos laborales, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento, pudiendo el Ayuntamiento en cualquier momento, recabar al adjudicatario la acreditación documental del cumplimiento de dichos extremos.
- Cumplir la normativa aplicable al ejercicio profesional de la Abogacía.
- El cumplimiento de la legislación vigente en todas las materias relacionadas con el objeto de prestación del contrato.
- El adjudicatario queda obligada a realizar la actividad para la ejecución del servicio objeto del presente contrato en sus propias dependencias, sin perjuicio de que excepcionalmente sea autorizada para la prestación en dependencias municipales cuando sea requerido para ello.
- Cumplir con las disposiciones de legislación laboral y Seguridad Social, así como las relativas a prevención de riesgos laborales, en particular con sus trabajadores e integrantes del equipo de profesionales de la empresa para la ejecución del contrato. Quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.



Excmo. Ayuntamiento
de Ciudad Real



Unión Europea
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



En caso de accidente o perjuicio de cualquier género sufrido o producido al personal dependiente del adjudicatario con motivo o como consecuencia del ejercicio de sus cometidos, el adjudicatario cumplirá lo dispuesto en la legislación vigente bajo su total responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno al Excmo. Ayuntamiento.

- El cumplimiento de la legislación vigente en todas las materias relacionadas con el contrato.
- El contratista está obligado a dedicar o adscribir durante todo momento de ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello y en los términos en los que se hubiera comprometido en su oferta, y según lo regulado en el pliego de prescripciones técnicas en el apartado "Obligaciones del contratista".

Esta obligación se considera esencial.

- Las demás obligaciones derivadas del presente pliego y del contrato que se otorgue y en general, el cumplimiento tanto de los acuerdos adoptados por los órganos municipales competentes como de las órdenes que se den al contratista con relación a la ejecución del contrato.
- El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle así como de las consecuencias que se deduzcan para la administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato (art. 305.2 TRLCSP).
- Informar acerca de la ejecución del contrato, siempre que la Excm. Sra. Alcaldesa, la Junta de Gobierno Local, la Asesoría Jurídica Municipal o el responsable del contrato lo pidan.
- Guardar sigilo, tanto el adjudicatario, su personal, como los encargados de ejecución del contrato, respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, y guardar secreto con respecto a los datos de carácter personal a que pudiera tener acceso y guardarlos. Obligaciones que subsistirán aún después de finalizar el presente contrato.



Excmo. Ayuntamiento
de Ciudad Real



Unión Europea
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



El adjudicatario y personal encargado de la ejecución del contrato, únicamente tratarán los datos conforme a las instrucciones del Ayuntamiento, sin poder aplicarlos ni utilizarlos con un fin distinto al de este contrato. Tampoco podrá comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas. A este respecto, deberá cumplir con todas las obligaciones impuestas por la normativa de protección de datos de carácter personal, así como las previsiones que al respecto establece la normativa de Contratación Administrativa, en especial la Disposición Adicional 26ª del TRLCSP.

- Igualmente el contratista, su personal y el de ejecución del contrato, deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, también a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá aún después de finalizar la ejecución de este contrato.
- El Contratista será responsable de los daños y perjuicios que, derivados del contrato, causen tanto a la Administración como a terceros, por incumplimiento de los trámites preceptivos, por defectos o insuficiencias técnicas, por dolo o negligencia o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos normativos en los hubiera incurrido que le fueran imputables.
- La documentación que el Ayuntamiento facilite al contratista se entregará para el fin exclusivo de la realización de las tareas objeto de este contrato, quedando prohibida por parte del contratista, su personal, y el de ejecución del contrato, su cesión total o parcial.
- Satisfacer toda clase de gastos, sean o no de naturaleza tributaria, que ocasione la formalización del contrato y su ejecución, siendo de su cuenta los gastos de publicación a excepción de las aclaraciones o rectificaciones de anuncios, que serán de cuenta de la Administración.
- Las demás obligaciones derivadas del presente pliego, del pliego de prescripciones técnicas y del contrato que se otorgue y en general, el cumplimiento tanto de los acuerdos adoptados por los órganos municipales competentes como de las órdenes que se den al contratista con relación a la ejecución del contrato.



Excmo. Ayuntamiento
de Ciudad Real



Unión Europea
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



- El contratista estará obligado a la realización de tareas y funciones en relación con la gestión, seguimiento, control, evaluación, información y comunicación que le sean encomendadas por el Ayuntamiento, al ser una acción comprendida en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible (EDUSI), con financiación del Fondo de Desarrollo Regional (FEDER).
- El contratista deberá cumplir y estar al tanto de toda la normativa aplicable y/o los procedimientos de gestión de los programas que forman parte de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible (EDUSI), teniendo a su disposición esta información en la página web que el Ayuntamiento creará a tal fin.
- Al ser un proyecto cofinanciado por el Fondo de Desarrollo Regional (FEDER) exige el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, así como el Anexo XII del mismo.
- En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo el contratista en la ejecución del contrato deberá reconocer el apoyo de los Fondos a este contrato mostrando:
 - a) El emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas establecidas en el acto de ejecución adoptado por la Comisión con arreglo al artículo 115, apartado 4, y una referencia a la Unión Europea.
 - b) Una referencia al Fondo o Fondos que dan apoyo al contrato.
- Durante la ejecución del contrato el contratista informará al público del apoyo obtenido por los Fondos, a su costa, y en concreto:
 - a) Hará una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, del contrato, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión.
 - b) Colocando al menos un cartel con información, a su costa, sobre el proyecto (tamaño mínimo A3), en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar visible para el público.



Excmo. Ayuntamiento
de Ciudad Real



Unión Europea
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



VIGÉSIMAPRIMERA.- GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.

El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y en general toda clase de gastos que origine el contrato. En cuanto a los gastos de publicación y de acuerdo con la posibilidad que permite el art. 75 del RCAP, serán de cuenta del contratista todos los gastos de publicidad, a excepción de las aclaraciones o rectificaciones de los anuncios, que serán de cuenta de la administración.

VIGESIMASEGUNDA.- CUMPLIMIENTO Y FINALIZACION DEL CONTRATO.

22.1.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en el propio contrato, en este pliego de cláusulas administrativas y en el de prescripciones técnicas, y a satisfacción de la administración.

22.2.- PLAZO DE GARANTIA:

El plazo de garantía para todos los trabajos realizados objeto del presente contrato será de UN AÑO a partir de la fecha de certificación de la realización de los trabajos.

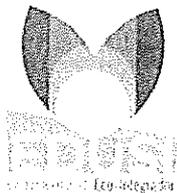
Una vez cumplido el plazo de garantía el adjudicatario realizará la conservación y mantenimiento, de acuerdo con las condiciones y precios que se establecen en el presente pliego de cláusulas administrativas.

22.3.- EXTINCION Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Además de en los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los Pliegos y además las previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP dando lugar a los efectos previstos en los artículos 225 y 309 del TRLCSP.



Excmo. Ayuntamiento
de Ciudad Real



Unión Europea

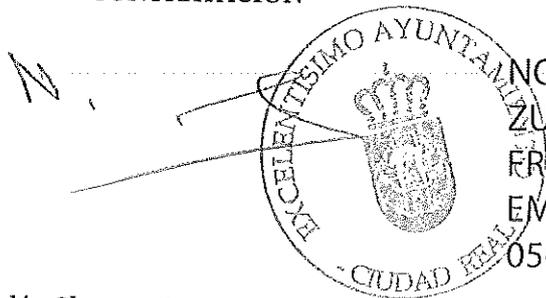
**Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"**



Ciudad Real a 1 de Junio de 2017

EL CONCEJAL DELEGADO DE
CONTRATACION

EL JEFE DE SERVICIO DE
CONTRATACION



NOMBRE
ZUÑIGA SIERRA
FRANCISCO
EMILIO - NIF
05658278W

Firmado digitalmente por
NOMBRE ZUÑIGA SIERRA
FRANCISCO EMILIO - NIF
05658278W
Nombre de reconocimiento (DN):
c=es, o=FNMT, ou=FNMT Clase 2
CA, ou=500070015, cn=NOMBRE
ZUÑIGA SIERRA FRANCISCO
EMILIO - NIF 05658278W
Fecha: 2017.06.01 10:41:37 +02'00'

Nicolás Clavero Romero

Francisco Emilio Zúñiga Sierra



Excmo. Ayuntamiento
de Ciudad Real



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

(en sustitución de la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia)

D. /D^a mayor de edad,
titular del DNI n^o y domicilio a efecto de notificaciones en
.....

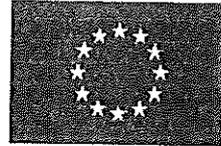
....., teléfono y correo electrónico
..... en nombre propio (o en representación de
....., titular del CIF n^o
..... y domicilio a efecto de notificaciones en
.....), ante esa Administración
comparezco y

DECLARO DE FORMA RESPONSABLE que no me encuentro incurso en prohibición para contratar con la Administración (o la sociedad a la que represento) conforme el Art. 6o del TRLCSP, y cumpla (o en caso de representar a una persona jurídica que cumple la misma) las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en el T.R.L.C.S.P., y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con aquel, a través del procedimiento abierto, comprometiéndome a acreditar ante el órgano de contratación la posesión y validez de la documentación exigida cuando me sea recabada en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación y en todo caso, previamente a la adjudicación del contrato.

Firma, lugar y fecha



Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



ANEXO II

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS

(A los efectos de lo dispuesto en el art. 145.4 del T.R.L.C.S.P.)

D. /D^a mayor de edad,
 titular del DNI n^o en nombre propio o en representación de
 la empresa

Con NIF y correo electrónico con domicilio
 en calle
 n^o, ante este Ayuntamiento comparezco y

DECLARA

___ Que la empresa a la que represento forma parte del Grupo de empresas
 de acuerdo a lo determinado en el art. 42.1 del Código de
 Comercio, y que se presenta a esta licitación concurriendo también a la misma la/s
 empresas, pertenecientes al
 mismo Grupo.

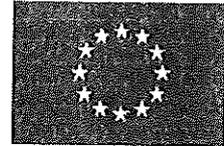
___ Que la empresa a la que represento forma parte del Grupo de empresas
 de acuerdo a lo determinado en el art. 42.1 del Código de
 Comercio, y que se presenta a esta licitación no concurriendo a la misma ninguna otra
 empresa perteneciente al mismo Grupo.

___ Que la empresa a la que represento no pertenece a ningún grupo empresarial de
 acuerdo a lo determinado en el art. 42.1 del Código de Comercio.

Firma, lugar y fecha.



Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



ANEXO III

MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCION DE UTE

D./Dña. con D.N.I.,actuando en nombre propio / nombre y representación de la empresa

D./Dña. con D.N.I., actuando en nombre propio / nombre y representación de la empresa

D./Dña. con D.N.I., actuando en nombre propio / nombre y representación de la empresa

.....

manifiestan lo siguiente:

- Su voluntad de constituir una Unión Temporal de Empresas (UTE) comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatarios del contrato cuyo objeto es el servicio de, a formalizar la constitución de dicha UTE en escritura pública.

- Que la participación que cada empresa ostentará en la Unión Temporal de Empresas será la siguiente (expresada en porcentaje):

- Que, a los efectos mencionados, designan como representante único de dicha Unión

Temporal de Empresas a D./Dña., con DNI número

- Que igualmente designan como domicilio único y válido para las notificaciones que les curse la administración el siguiente:

C/ Nº piso/puerta Código postal
 Localidad Provincia Correo electrónico.....,
 teléfono.....

En a de de

(firma de los representantes legales de todos los integrantes de la UTE)

Fdo Fdo Fdo.....



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2017/06-4

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **26 de junio de 2017**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

9.- PROPUESTA CONTRATACION DE APROBACION DEL EXPEDIENTE, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CREACION Y DISEÑO, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PORTAL WEB MUNICIPAL DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE (EDUSI) CIUDAD REAL 2022 ECO-INTEGRADOR.

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/9453

Cargo que presenta la propuesta: concejal de contratación admva.

Vistos los antecedentes relativos al expediente de aprobación del Pliego de Prescripciones técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación **DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CREACION Y DISEÑO, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PORTAL WEB MUNICIPAL DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE (EDUSI) "CIUDAD REAL 2022 ECO-INTEGRADOR"**, habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 03 de Abril de 2017, la iniciación del expediente , necesidad y los informes favorables obrantes en el mismo, y atendido que corresponde resolver a la Junta de Gobierno Local de conformidad con la Disposición Adicional Segunda. 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre, siendo necesario llevar a cabo dicho expediente de contratación para llevar a cabo el objetivo de tener un portal Web municipal que pueda gestionar, publicar todo el contenido, proyectos, ideas, propuestas de las distintas mesas de trabajo la información relacionada con el Proyecto de Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado "EDUSI", de las distintas líneas de actuación.

Propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y convocar procedimiento

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2017/06-4

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación de la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CREACIÓN Y DISEÑO, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PORTAL WEB MUNICIPAL DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE "CIUDAD REAL 2022 ECO-INTEGRADOR", con UNA DURACION DE 2 AÑOS + 2 DE PRÓRROGA, por importe de 23.600,00 euros (valor estimado del contrato (4 años) + 4.956,00 euros IVA (21 %) , importe total 28.556,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 9271.22699 "Edusi" del vigente presupuesto.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CREACION Y DISEÑO, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PORTAL WEB MUNICIPAL DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE (EDUSI) "CIUDAD REAL 2022 ECO-INTEGRADOR** dándole la publicidad preceptiva según la legislación vigente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, al servicio de Informática, y, para su desarrollo y tramitación a Contratación Administrativa

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Excm. Sra. Alcaldesa.

Vº Bº

LAALCADESA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2017/08-2

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **14 de agosto de 2017**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

6.- PROPUESTA CONTRATACIÓN SOBRE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS PARA LA SERVICIO DEL SERVICIO DE CREACIÓN Y DISEÑO, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PORTAL WEB MUNICIPAL DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE CIUDAD REAL 2022 ECO-INTEGRADOR.

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/12137

Cargo que presenta la propuesta: Concejal delegado de contratacion

Se da cuenta del acta de la Mesa de Contratación de cuyo tenor literal es el siguiente

**ACTA DE SUBSANACIÓN Y CLASIFICACIÓN PARA EL SERVICIO DE GESTIÓN Y
MANTENIMIENTO DEL PORTAL MUNICIPAL EDUSI .**

En Ciudad Real, a treinta y uno de Julio de dos mil diecisiete, a las doce horas, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial al objeto de proceder a la subsanación de documentación administrativa y en su caso apertura del (sobre B) oferta económica, se constituyen los siguientes asistentes, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

Dña. María Angeles Pérez Costales, suplente del Interventor Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Asesor Jurídico del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática.

D. Alberto Lillo López Salazar, por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.

Dª. Nieves Peinado Fernández-Espartero, por el Grupo Municipal de Ganemos,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. Pedro Jesús Fernández Aránguez, Concejál No adscrito,
y D. Francisco Emilio Zúñiga Sierra, Jefe de Servicio de Contratación Administrativa, actuando como secretario suplente.

Vista el acta de apertura de documentación que se realizó el pasado 21 de julio de 2017, por la cual se acordó realizar requerimiento de subsanación de documentación administrativa a aquellos licitadores que la presentaron incompleta, por el Secretario de la Mesa se informa que las siguientes empresas han procedido a la subsanación de documentación dentro de plazo:

- NOVASOFT SERVICIOS TECNOLOGICOS, S.L.U.. Presenta los dos Anexos I y II debidamente firmados.
- 219INNOVA24H, S.L., Presenta el Anexo II.
- SERINZA SOLUTIONS,S.L. Presenta el Anexo II.
- DELTANET SISTEMAS DE INFORMACIÓN. Presenta el Anexo II.
- CIM INTERNET, Presenta el Anexo II.

Los sobres presentados y la documentación es examinada por los miembros de la Mesa no teniendo nada que alegar al respecto.

Una vez comprobada que todos los licitadores han subsanado la documentación administrativa, a continuación se procede a abrir el sobre B que contiene la PROPUESTA ECONOMICA, resultando lo siguiente:

OFERTAS PRESENTADAS	IMPORTE DE LA OFERTA
UNIGES-3, S.L.	11.900 Euros + IVA
DSS NETWORK, S.L.	18.644 Euros + IVA
JERONIMO MARTINEZ SALAS	16.000 Euros + IVA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

NOVASOFT SERVICIOS TECNOLOGICOS, S.L.U.	16.284 Euros + IVA
219INNOVA24H,S.L.	21.600 Euros + IVA
SERINZA SOLUTIONS, S.L.	14.400 Euros + IVA
DELTANET SISTEMAS DE INFORMACIÓN	12.600 Euros + IVA
CIM INTERNET	21.683,20 Euros + IVA
BEYOND PEOPLE	18.000 Euros + IVA
MIGUEL ANGEL RAMIREZ PRADAS	21.240 Euros + IVA

A la vista de la documentación presentada la Mesa por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con el precio ofertado quedando como sigue:

- 1º.- UNIGES-3, S.L.
- 2º.- DELTANET SISTEMAS DE INFORMACIÓN
- 3º.- SERINZA SOLUTIONS,S.L.
- 4º.- JERNONIMO MARTINEZ SALAS
- 5º.- NOVASOFT SERVICIOS TECNOLOGICOS, S.L.U.
- 6º.- BEYOND PEOPLE
- 7º.- DSS NETWORK, S.L.
- 8º.- MIGUEL ANGEL RAMIREZ PRADAS
- 9º.- 219INNOVA24H,S.L.
- 10º.- CIM INTERNET.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

SEGUNDO: Requerir a **UNIGES-3, S.L.**, al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (Art. 151.2 del TRLCSP).
- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Justificante acreditativo del pago de los anuncios de licitación.
- La documentación administrativa siguiente, según el Art. 146 del TRLCSP:
 - Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales.
 - Escritura de constitución o modificación en su caso, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda, si la empresa fuera persona jurídica. (art. 72.1 del T.R.L.C.S.P.).
 - Poder Notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad, debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 60 del T.R.L.C.S.P., sobre prohibición de contratar, que además comprenderá el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y locales, y con la Seguridad Social, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado (art. 146.1.c) del T.R.L.C.S.P.).

- En su caso, para las Uniones Temporales de Empresarios, los requisitos del art. 59 del T.R.L.C.S.P.

- Los documentos que acrediten que la finalidad o actividad de la empresa tenga relación directa con el objeto del contrato según resulta de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, así como la acreditación de la disposición de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 57 T.R.L.C.S.P.).
- Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica de los empresarios, según los medios dispuestos en la cláusulas décima y décima primera del pliego de cláusulas administrativas particulares. También conforme establece el art. 11 del RGCAP, también puede acreditarse la solvencia mediante la acreditación de la clasificación que corresponda según el objeto del contrato y que viene reflejada en la cláusula primera del presente pliego.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del Art. 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el Art. 84, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y al Servicio de Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Propuesta de acuerdo:

- **Aprobar la clasificación de ofertas conforme al acta transcrita anteriormente.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2017/08-2

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº

LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 6

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

1

Clave operación **810**
Signo **0**

CONTABILIDAD DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS

CARTA DE PAGO

Naturaleza. Ingreso:
Nº. Expediente:
Fecha Ingreso: **05/09/2017**
Ejercicio: **2017**

Orgánica	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
	20080	32017002090	595,00	4190
FIANZAS DE EJECUCION DE OBRAS				

Aplicación no presupuestaria I.V.A.	Importe EUROS	PGCP
-------------------------------------	---------------	------

Importe QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS.	Importe EUROS	
	595,00	

Código de Gasto/Proyecto:

Ordinal: **001**

Datos del Interesado		
Código	Nombre o razón social	
B14699276	UNIGES-3	
Domicilio		
Población	Cod. Postal	

Texto libre

FIANZA GARANTIA DEFINITIVA CONTRATACION WEB MUNICIPAL, SEGUN DOC. ADJUNTA

Intervenido
El Interventor,

Recibí
El Tesorero,



Nº. Operación:	320170003594
Número de Ingreso:	20170003894
Nº. Rel. Cont:	1

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **05/09/2017**





AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2017/10-1

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **02 de octubre de 2017**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

6.- PROPUESTA CONTRATACION ADJUDICACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA PARA PRESTACION DEL SERVICIO DE CREACION Y DISEÑO, GESTION Y MANTENIMIENTO DEL PORTAL WEB MUNICIPAL DE LA ESTRATEGIA DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE CIUDAD REAL 2022 ECO INTEGRADOR

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/14160

Cargo que presenta la propuesta: concejal de contratación admva.

I.- Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de **14 de Agosto de 2017**, se aprueba la clasificación de las ofertas, en orden decreciente, tal y como señala el art. 151.1 del TRLCSP, de conformidad con los criterios de adjudicación fijados por el pliego de cláusulas administrativas particulares del presente contrato.

II.- Requerir a **UNIGES-3, S.L.** al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación fijados en el pliego de cláusulas y en ejecución del punto Segundo del acuerdo de Junta de Gobierno Local antes mencionado se le requirió para que en el plazo de **diez días hábiles** presentara la documentación que venía reflejada en el pliego de cláusulas en su cláusula décima sexta.

III.- Que dentro del plazo establecido al efecto la empresa **UNIGES-3, S.L.**, presentó la siguiente documentación requerida por este Ayuntamiento:

- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias locales de fecha **29 de agosto de 2017**.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social de fecha **03 de julio de 2017**
- Certificado acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

obligaciones tributarias estatales de fecha de 03 de julio de 2017.

- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA. (Art. 151.2 del TRLCSP en relación con el art.95), que asciende a la cantidad de **595,00 Euros, con fecha 05 de septiembre de 2017.**
- Certificado de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, con fecha de **26 de julio de 2017** donde se indica estar exento de dicho impuesto, junto a Declaración responsable de seguir dado de Alta en el mismo con fecha de **29 de agosto de 2017.**
- CIF de la empresa y DNI compulsado del que actúa en representación de la misma.
 - Copia compulsada de la Escritura de Constitución de la Sociedad con fecha de 18 de octubre de 2004 e inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Córdoba, acompañada de los Estatutos donde viene especificado el OBJETO SOCIAL, el cual tiene relación directa con el objeto del contrato
 - Copia compulsada del Poder Notarial del nombramiento de Administrador con fecha de 05 de julio de 2012 que actúa en representación de la Sociedad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación donde se acredita los poderes que tiene el administrador ante la empresa e inscrita en el Registro Mercantil.
 - Justificante del pago de los anuncios de licitación.
 - Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar conforme el artículo 60 TRLCSP, presentada ante autoridad administrativa. (Art. 146.1 c) TRLCSP.
 - Acreditación de la Solvencia Económica y Financiera de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del TRLCSP en relación con lo establecido en el artículo 75 y el art. 11 del RGLCAP, modificado por el RD 773/2.015, de 28 de agosto, mediante la presentación del Modelo 200 de los ejercicios 2.015 y 2.016 y Declaración Responsable sobre la cifra de negocios global de la empresa de los tres últimos años.
 - Acreditación de la solvencia Técnica o profesional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.1 del TRLCSP, en relación con lo establecido en el artículo 75 y el art. 11 del RGLCAP modificado por el RD. 773/2015, de 28 de agosto, con la presentación de una Declaración Responsable haciendo mención a los principales trabajos y servicios que desarrolla la empresa y que son similares al objeto de la presente licitación y personal técnico que integran la empresa adjuntando tabla sobre las características del personal, asimismo, se acompaña de certificados de buena ejecución.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- El artículo 151.2 del TRLCSP establece que el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que dentro del plazo de diez días hábiles presente la documentación justificativa de hallarse al

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse este requerimiento adecuadamente se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, según el orden de clasificación de las ofertas.

II.- Conforme la posibilidad que recoge el art. 146.4 del TRLCSP, y al venir así reflejado en el pliego de cláusulas -cláusula décimasexta- el licitador deberá acreditar la posesión y validez de los documentos a los que se hace referencia en el párrafo primero del art. 146.1 del TRLCSP, antes de realizar la propuesta de adjudicación del contrato, en virtud del acuerdo de JGL de 24 de febrero de 2014.

III.- Una vez analizada la documentación que se relaciona en el punto III de los antecedentes se comprobó que cumple con lo establecido en la normativa y en el acuerdo de Junta de Gobierno Local con fecha de **14 de agosto de 2.017**.

IV.- El art. 151.4 del TRLCSP, establece que la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante, deberá contener la información necesaria que permita a los licitadores excluidos o descartados interponer recurso suficientemente fundado.

V.- El art. 156.3 del TRLCSP, establece en su punto 3 que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador, y en el punto 4 establece que si por causas imputables al licitador no se llegara a formalizar el contrato la administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

Continúa el párrafo 5 diciendo que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el art. 113 del mismo texto legal.

El órgano competente para aprobar este acuerdo debe ser la Junta de Gobierno Local como órgano en materia de contratación conforme establece la Disposición Adicional Segunda punto 8 del T.R.L.C.S.P.

En conclusión de todo lo dicho anteriormente procede que se adopten por la Junta de Gobierno Local, los siguientes acuerdos.

ACUERDO:

PRIMERO: Adjudicar dentro del plazo establecido en el art. 151.3 del TRLCSP, la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, el contrato **PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CREACIÓN Y DISEÑO, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PORTAL WEB MUNICIPAL DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE "CIUDA REAL 2022 ECO- INTEGRADOR** a la empresa **UNIGES-3,SL.**, por un presupuesto de **11.900 Euros MAS I.V.A.**, de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y con la oferta presentada, una vez cumplidos los trámites establecidos en el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2017/10-1

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

art. 151.2 del TRLCSP, e incorporado al expediente los certificados justificativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias estatales, locales y de Seguridad Social, y resto de documentación administrativa según el art. 146 del TRLCSP.

SEGUNDO: Comunicar al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, tal y como dispone el art. 156.5 del TRLCSP.

TERCERO: Efectuar la correspondiente publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante de la página Web del Ayuntamiento de Ciudad Real, de conformidad con lo establecido en el art. 53.2 y 151.4 del TRLCSP, así como las respectivas notificaciones a los licitadores concurrentes.

CUARTO: La formalización del contrato tendrá lugar dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores (art. 156.3 del TRLCSP).

QUINTO: Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, a Intervención, al Servicio de Informática y de Contratación para su desarrollo y tramitación.

Conforme a lo dispuesto en este informe se eleva a la Junta de Gobierno Local propuesta para que se adopten los acuerdos transcritos en el mismo.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº

LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 4

Firmado digitalmente por "CONCEJAL DE RÉGIMEN INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA" DAVID SERRANO DE LA MUNOZA el día 03-10-2017. El documento consta de un total de 4 páginas. Página 4 de 4. Código de Verificación Electrónica (CVE) q0QaX13Gb7BdntBcVhkgu